



[www.lareina.cl](http://www.lareina.cl)

MUNICIPALIDAD DE LA REINA  
SECRETARIA MUNICIPAL

\*\*\*\*\*

JCO/JEC/ism

DECRETO N° 2223.-  
=====

LA REINA, 26 OCT 2015

**VISTOS:** Ord. N° 681, de fecha 21 de Octubre de 2015, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, con el conforme del señor Administrador Municipal, sobre autorización para corrida familiar Colegio Santo Domingo; Carta del Rector del Colegio Santo Domingo y su Coordinador de Área; conformidad para el evento de la 16ª Comisaría de Carabineros; el Decreto Alcaldicio N° 7, de fecha 6 de Enero de 2015, sobre delegación de firma; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63, de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :  
=====

**1. AUTORIZASE al COLEGIO SANTO DOMINGO,** representado por su Rector don Luis Miguel Sánchez Pintor y su Coordinador de Area don Mauricio Martinez Bravo, para realizar "**5º Corrida Familiar del Colegio Santo Domingo**", el 15 de Noviembre de 2015, con una extensión horaria de 08:30 hasta las 11:30 horas, haciendo uso de las siguientes calles:

- Salida del frontis del Colegio por calle Álvaro Casanova desde el frontis del Colegio hasta calle Onofre Jarpa devolviéndose por calle Álvaro Casanova hasta el Colegio, cubriendo una distancia de 2.500 mts. De calzada y una distancia total de 5K (1 giro) y 10K (2 giros) de carrera en trayecto ida y regreso.

2. Para el buen desarrollo de esta actividad, se deberá cumplir con las siguientes instrucciones:

1. Generar las facilidades del ingreso y egreso a las viviendas de los habitantes las calles correspondientes al recorrido.
2. La actividad deberá contar con el apoyo de Carabineros de la 16ª Comisaria para el control de tránsito en toda su extensión.
3. Se deberá contar con el apoyo de banderilleros en todo el circuito por parte de la organización y la utilización de conos de tránsito para generar las condiciones de seguridad y canalización correcta de la ruta.



4. Se deberá tener disponible una ambulancia particular o del establecimiento para cualquier situación de emergencia y un vehículo para el desplazamiento rápido de la organización frente a eventualidades.
5. La limpieza del sector será de responsabilidad de la organización.
6. Este Decreto Alcaldicio deberá ser presentado adjunto al formulario da la Secretaria Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones, según lo establecido en el Art. 164 de la Ley de Transito N°18.290 así como también la presentación de los antecedentes en la Intendencia de la Región Metropolitana, a partir de lo señalado en el Decreto N°1086/83, sobre Reuniones Públicas.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD DE LA  
SECRETARÍA  
MUNICIPAL  
REINA  
JUAN ECHEVERRÍA CABRERA  
SECRETARIO MUNICIPAL

**POR ORDEN DEL ALCALDE**



MUNICIPALIDAD DE LA  
ADMINISTRADOR  
MUNICIPAL  
JORGE CORDOVA OBREQUE  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

